

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 763/21

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

En Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión del día 31 de marzo de 2021, acordó entre otras cosas, lo siguiente:

- 1.º Aprobar la modificación del Reglamento del Servicio de Autotaxis en los términos que figuran a continuación.
- 2.º Exponer al público el acuerdo que antecede por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente de referencia y presentar reclamaciones ante el Pleno Corporativo quien resolverá en su caso lo procedente, considerándose la modificación de la bases aprobadas definitivamente si, en el citado plazo, no se presentare ninguna.

“Modificación parcial del artículo 16, apartados 1, 2 y 3 del Reglamento municipal señalado, en los siguientes términos:

Apartado 1. Podrán adscribirse a las licencias de auto-taxis cualesquiera vehículos automóviles que estén homologados por el correspondiente Ministerio, no pudiendo presentarse vehículos que tengan más de dos años de antigüedad desde su primera matriculación, cualquiera que sea el país donde esta se haya producido.

Apartado 2. Se elimina el párrafo c).

Apartado 3. Los titulares de las licencias de auto-taxis sustituirán los vehículos adscritos a las licencias en las siguientes circunstancias:

- a) Por propia iniciativa.
- b) Al alcanzar una antigüedad máxima de trece (13) años desde su primera matriculación.
- c) Cuando no sea estimado apto para el servicio, debido a circunstancias o excepciones que sobre el mismo hubieran concurrido particularmente, previo informe de los servicios de la Inspección Técnica de Vehículos y de los Técnicos Municipales competentes.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en el pronunciamiento segundo que antecede.

Ávila, 31 de marzo de 2021.

El Alcalde, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.